

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FPT – 059 - 2013**RESPUESTA A OBSERVACIONES****OBJETO:****REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ - PROYECTO CIBC.**

De conformidad al cronograma establecido en los Términos de Referencia del proceso, fueron recibidas las siguientes observaciones, a las cuales damos respuesta así:

1. SOLETANCHE BACHY CIMAS S.A. - lun 16/12/2013 03:44 p.m.

- Quisiéramos nos aclararan si el día de entrega de las propuestas se llevará a cabo una audiencia de apertura de la oferta, en donde se conocerán los valores de cada propuesta.

RESPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.6.14 de los Términos de Referencia no se tiene prevista la realización de audiencia de apertura, no obstante, Fiducoldex, como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, tiene previsto en su Manual de Procedimientos la apertura de las propuestas con el levantamiento de la respectiva acta, a la cual podrán asistir los interesados en el proceso.

Adicionalmente, el Manual de Contratación de FONTUR aplicable al presente proceso, establece que las propuestas serán puestas a disposición de los proponentes interesados durante el término de traslado del informe de evaluación.

- Teniendo en cuenta el numeral 2.1 Cronograma en el cual se evidencia que el proceso será suspendido y que la evaluación de las ofertas solo se realizará solo hasta el día 7 de enero del 2014, solicitamos que la entrega de las ofertas sea ese mismo día (7 de enero de 2014) en horas de la mañana.

RESPUESTA:

Ver Adenda No. 1

- Requerimos publiquen el anexo No 5 "Carta de presentación de la propuesta" y el Anexo No 6" Formato FTJA10 – Formato Proveedores", los cuales son

mencionados en el Capítulo VII "Anexos" del documento "Condiciones particulares".

RESPUESTA:

Los formatos serán publicados en la página www.fontur.com.co

- Solicitamos que publiquen el Anexo 10 en Formato Excel el cual incluye: Formulario Experiencia Del Proponente, Formulario - Profesionales Claves , Formulario - Análisis De AIU, Formulario - Presupuesto Por Precios Unitarios

RESPUESTA:

Los documentos que se publican en la página web de la entidad para los procesos de selección se encuentran en formato PDF y no serán objeto de modificación.

2. GALANTE S.A. - lun 16/12/2013 05:38 p.m.

1. *En los términos de referencia se define día hábil de 8:30 a.m a 4:30 p.m; por favor aclarar que el horario de trabajo para excavaciones y fundidas de los elementos de cimentación objeto de esta licitación corresponde al código de policía que es de 7:00 a.m a 6:00 p.m.*

RESPUESTA:

La definición señalada en los términos de referencia de la invitación se refiere a los plazos que la entidad tiene en cuenta para el proceso de selección. Los horarios para las actividades de obra quedaron expresamente contempladas en el numeral 1.3.7.6 de los términos de referencia, tal como hace referencia en su pregunta.

2. *En cuanto a las aseguradoras para expedir la póliza de seriedad, nos podrían por favor regalar un listado de algunas aseguradoras que para Ustedes cumplan con la calificación de riesgos para este proceso?*

RESPUESTA:

La Entidad no hace recomendaciones de entidades aseguradoras, corresponde al proponente la búsqueda de una aseguradora que cuente con calificación de riesgo de una entidad aprobada por la Superintendencia Financiera que puede consultar con la entidad competente sobre la materia.

3. *Qué periodo de tiempo existiría entre la adjudicación del proyecto, legalización del contrato y firma del contrato.*

RESPUESTA:

Código: No aplica

Versión 00
COPIA CONTROLADA

Página 2 de 9

Una vez adjudicado el proceso, la entidad informará al proponente seleccionado los plazos para efectuar la suscripción, legalización e inicio de actividades del contrato.

4. *A los cuantos días después de firmado el contrato se debe firmar el acta de inicio?, no se encuentra especificado en los pliegos.*

RESPUESTA:

La entidad reitera lo expresado en la pregunta anterior.

5. *En el ítem 4.1.13 de los documentos jurídicos, se pide diligenciar el formato FTJA10, pero este anexo no se encuentra adjunto y no aparece en internet, por favor enviar este formato.*

RESPUESTA:

La entidad aclara que el formato a que hace referencia el numeral 4.1.13 corresponde al formato FTJA11 FORMATO INSCRIPCIÓN PROVEEDOR FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado como documento anexo del proceso.

6. *Para la hoja de vida del residente Sisoma cuáles serían las profesiones permitidas para este cargo?, regalarnos por favor un listado.*

RESPUESTA:

Ver Adenda No. 2.

3. GALANTE S.A. - mar 17/12/2013 09:24 a.m.

En la página 37 de los términos de referencia se indica "Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y NO a nombre de sus representantes."

Por favor aclarar si la póliza se debe tomar a nombre de la Unión temporal estableciendo el nombre de sus conformantes o a nombre de cada participante.

RESPUESTA:

Las garantías deberán ser tomadas a nombre del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL especificando el nombre de los integrantes de dichas figuras asociativas, así como el porcentaje de participación de conformidad al documento de conformación.

4. BOTERO IBAÑEZ Y CIA LTDA. - mar 17/12/2013 10:39 a.m.

BUENOS DIAS

Código: No aplica

Versión 00
COPIA CONTROLADA

Página 3 de 9

REALIZANDO LA PROPUESTA ECONOMICA REFERENTE A EL PILOTAJE DEL CENTRO DE CONVENCIONES ENCONTRAMOS EN LA EXPERIENCIA QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCION DEL PROCESO MAXIMO 4 CERTIFICACIONES DONDE SE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO, POR LO QUE QUEREMOS SOLICITAR LA SEPARACION DE LA EXPERIENCIA EN 4 CERTIFICADOS DE PANTALLAS Y 4 CERTIFICADOS DE PILOTES DEBIDO A QUE NO EN TODA OBRA QUE SE REALICEN GRANDES CANTIDADES DE PANTALLAS SE REALIZARAN GRANDES CANTIDADES DE PILOTES

RESPUESTA:

Se reiteran las condiciones señaladas en los términos de referencia. Sobre el particular recomendamos revisar lo establecido en el numeral 4.4.2 donde claramente se señala el número de certificaciones requeridas a los interesados, lo cual puede ser 1 certificación para cada una de las actividades o 1 certificación para todas las actividades requeridas.

5. UNIÓN TEMPORAL CENTRO INTERNACIONAL – mar 17/12/2013

Solicitar a la entidad que las cantidades requeridas en los términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas No. FPT-059-2013 sean ajustados a las cantidades requeridas en los términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas No. FPT-054-2013, toda vez que el objeto a contratar corresponde a la misma obra y con las mismas cantidades y especificaciones de ambos procesos.

Adicionalmente, para participar y obtener el mayor puntaje los proponentes deben presentar experiencia en construcción de 31.000 ml de pilotes de más de 60cm de diámetro, 6.100 m3 de pantallas preexcavadas, 413.000 kg de acero y 4 contratos de construcción de pilotes de más de 45m de profundidad. Considerando que el proceso anterior se declaró desierto y solo se presentaron 4 proponentes, entre los cuales estuvimos nosotros como unión temporal, con la experiencia requerida en el nuevo proceso, que en el caso de los metros lineales de pilotes es muy superior a lo requerido en el proceso anterior, lo que conllevaría a limitar aun más la participación de proponentes yendo en contravía de la pluralidad de oferentes y poniendo el proceso en riesgo de ser declarado nuevamente desierto.

Por lo anterior me permito:

Solicitar a la entidad que las cantidades requeridas en los términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas No. FPT-059-2013 se puedan acreditar en más de cuatro (4) contratos y que se amplíe a diez (10) años el rango de tiempo para los contratos ejecutados para acreditar la experiencia requerida.

Los términos establecen un puntaje adicional por mayores cantidades a las requeridas, lo que significa que se deben presentar mas certificaciones a las requeridas, sin embargo no determinan en cuantas certificaciones se pueden presentar lo que conllevaría a la presentación de infinitas certificaciones por parte de los proponentes, lo que significaría más tiempo y dedicación de los funcionarios en evaluar dichas certificaciones, por lo que me permito:

RESPUESTA:

Se reiteran las condiciones señaladas en los términos de referencia.

Solicitar a la entidad que las cantidades adicionales requeridas en los términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas No. FPT-059-2013 se puedan acreditar un máximo de certificaciones y no dejar la posibilidad de infinitas certificaciones.

Por todo lo anterior, de igual manera me permito:

Solicitar a la entidad una prórroga del término para presentar las propuestas.

RESPUESTA:

Se reiteran las condiciones señaladas en los términos de referencia.

RESPUESTA:

Ver Adenda No. 1

6. INPROYING S.A.S. – mar 17/12/2013

En los TÉRMINOS DE REFERENCIA establecen que "Los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años previos al cierre del presente proceso, en donde su objeto o su alcance contemple la construcción de pilotes preexcavados y pantallas fundidas en sitio, con las siguientes actividades:

- 1) Construcción de pilotes pre excavados de mínimo 17.000 metros lineales iguales o mayores de 60 cms de diámetro.
- 2) Construcción de pilotes pre excavados que tengan como mínimo 45 metros lineales de longitud desde la superficie de terreno hasta la base de la perforación.
- 3) Manejo de acero de refuerzo mayor a 383.000 kg para cimentaciones profundas
- 4) Construcción de pantallas pre excavadas que tengan como mínimo 2.600 m³"

Mas adelante, los terminos establecen: "Acreditación en construcción de pilotes pre excavados superiores a los 17.000 metros lineales iguales o mayores de 60 cms de diámetro requeridos como habilitantes Por cada 2.000 metros lineales adicionales a los 17.000 metros lineales certificados por el proponente, obtendrá 5 puntos, hasta obtener máximo 35 puntos.

Para esta calificación serán válidas las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando se acrediten metros lineales superiores a los mínimos requeridos

Acreditación en construcción de pantallas pre excavadas superiores a los 2.600 m³ requeridos como habilitantes. Por cada 500 metros cúbicos adicionales certificados por el proponente, obtendrá 5 puntos hasta obtener máximo 35 puntos.

Para esta calificación serán válidas las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando se acrediten metros cúbicos superiores a los mínimos requeridos.

Acreditación en manejo de acero de refuerzo superior a los 383.000 kg para cimentaciones profundas requeridos como habilitantes Por cada 10.000 Kg adicionales certificados por el proponente, obtendrá 5 puntos hasta obtener máximo 15 puntos.

Para esta calificación serán válidas las certificaciones presentadas para acreditar el requisito habilitante, siempre y cuando se acrediten Kg superiores a los mínimos requeridos

Acreditación adicional a la mínima requerida en construcción de pilotes pre excavados que tengan como mínimo 45 ml de longitud desde la superficie de terreno hasta la base de la perforación Por cada certificación adicional de la actividad presentada por el proponente, obtendrá 5 puntos hasta obtener máximo 15 puntos.

La(s) certificación(es) que presente el proponente como requisito habilitante, podrá(n) ser objeto de calificación, cuando en ella(s) se incluya(n) adicional a la experiencia requerida como habilitante, la experiencia adicional relacionada en el cuadro anterior, por lo que el proponente deberá indicarlo en su propuesta y en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla ESPECÍFICA (Anexo No. 2), con el fin de que FONTUR los pueda tener en cuenta. Entiéndase cantidades y medidas adicionales a las exigidas para habilitarse."

Como se puede apreciar, para participar y obtener el mayor puntajes es necesario acreditar la construcción de 31.000 ml de pilotes de mas de 60cm de diámetro. Al igual que acreditar 6.100 m3 de pantallas pre excavadas, 413.000 kg de acero y haber ejecutado al menos 4 obras que contemplen la construcción de pilotes de mas de 45ml de profundidad.

La experiencia requerida en los terminos nos parece muy exagerada considerando que es prácticamente el doble de las cantidades de pilotes y demas actividades que se van a ejecutar, por lo que muy comedidamente:

1. Solicitamos sean disminuidas las cantidades requeridas, tanto en el experiencia habilitante como la adicional.

En los mismos terminos, en su numeral 4.2.1 de "Estados Financieros", solicitan el "*Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, comparativos con el año 2012.*"

Más adelante establecen: "4.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante) Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada."

No obstante lo anterior, están requiriendo "*Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011*" (Subrayado y negrilla fuera de texto), independientemente de si es comparativo al 2010 o al 2012, los términos no son claros si la evaluación se va a realizar con la información con corte a 31 de diciembre de 2011 o a 31 de diciembre de 2012. Diferente sería si hubiesen solicitado el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2012, comparativos con el año 2011.

Tambien requieren: "*Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, comparativos con el año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.*"

Por lo anterior, comedidamente:

2. Solicitamos se aclare si los indicadores financieros serán calculados con base en la información suministrada con corte a 31 de diciembre de 2011 o a 31 de diciembre de 2012.

En los terminos tambien establecen: "*Si se trata de proponente extranjero, los estados financieros que se citan en este numeral deben corresponder a los que den cuenta de la actividad de la sucursal en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.*"

Por lo anterior, comedidamente:

3. Solicitamos se aclare si los indicadores financieros serán calculados con base a los estados financieros de la sucursal en Colombia o a la casa matriz.

De igual manera:

4. Solicitamos se aclare si la declaración de renta que hay que presentar es la de la sucursal en Colombia o la equivalente de la sucursal en Colombia.

Los pliegos establecen: *Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades: (a) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.* (Subrayado y negrilla fuera de texto),

Más adelante establecen: *"En la presente invitación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán tener sucursal en Colombia y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar."* (Subrayado y negrilla fuera de texto),

También establecen: *"Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate."* (Subrayado y negrilla fuera de texto),

El Código de Procedimiento Civil, en materia de representación judicial de personas jurídicas extranjeras, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 48. C. de P.C.. REPRESENTACION DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tenga tales negocios, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de comercio del lugar, si se tratare de una sociedad, y en los demás casos, en el Ministerio de Justicia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código. (Subrayado y negrilla fuera de texto),

Como se puede apreciar, ni el código de comercio ni ninguna otra ley, decreto o resolución, determina o establece la obligatoriedad de las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia tener sucursal en Colombia para poder participar en procesos de selección que se adelanten en el país. Dicho requerimiento es contrario a los principios de libre competencia y asociación, toda vez que están sesgando y limitando la participación de empresas extranjeras sin ninguna justificación financiera, técnica ni jurídica, puesto que dichas empresas pueden participar y se representadas en los procesos por el apoderado que constituyan. Diferente es la ejecución del contrato, en la cual la empresa, al ser adjudicatario más no antes, debe establecer la sucursal en Colombia para poder cumplir con las obligaciones ante las entidades fiscales y tributarias entre otras.

Por lo anterior, comedidamente:

5. Solicitamos se permita participar a las empresas extranjeras en igualdad de condiciones con las nacionales y las que tengan sucursal en Colombia.

Los términos establecen *"Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A-24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C. "*

También establecen: *"Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex, ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C. "*

No obstante lo anterior, también establecen *"Cierre y entrega de propuestas. Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8"*

Por lo anterior, comedidamente:

6. Solicitamos se aclare si la propuesta sera presentada en el piso 6 o el piso 8.

Los términos establecen en las *"Obligaciones de carácter técnico"* lo siguiente:

"Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos que utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, el Contratista deberá presentarlos a la Interventoría, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte del Contratista de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Interventoría, el Contratista asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado."

Considerando que el suministro de acero y concreto no corren por cuenta del contratista, comedidamente:

7. Solicitamos se establezca que la obligación de Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos del acero y del concreto, sean por parte de los proveedores de dichos materiales.

Los terminos tambien establecen entre dichas obligaciones "Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos son apropiados."

Considerando que el suministro de acero y concreto no corren por cuenta del contratista, comedidamente:

8. Solicitamos se establezca que la obligación de Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra, sean por parte de los proveedores de dichos materiales.

Los términos establecen: "La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, si el valor de la propuesta corregida está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada."

No obstante lo anterior, los términos también establecen "Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

Considerando que existe por parte de la entidad un rango de precios inferior y superior, comedidamente:

9. Solicitamos se determine y especifique por parte de la entidad la formula o el procedimiento como se establecerán las condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.

Los términos establecen: "Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista."

10. Comedidamente solicitamos se elimine dicha nota, toda vez que en la preparación de la propuesta se consideran unos escenarios técnicos y financieros que van estrictamente ligados con la forma de pago y que repercuten en la programación y los plazos de ejecución, por lo que cualquier modificación en la forma de pago puede repercutir en dicha programación y plazos estimados por los proponentes y por ende se cambiarían las condiciones del contrato y en caso de que no sea favorable la suscripción del contrato por dichas modificaciones, estas no podrían ser atribuibles al proponente y no se podría acudir o aplicar la garantía de seriedad de la oferta.

Considerando la experiencia requerida y en especial el volumen de información publicada (Planos, estudios, especificaciones, etc), consideramos que el tiempo que tienen los posibles proponentes para estudiar dichos documentos y preparar la propuesta es muy corto, por lo que comedidamente:

11. Solicitamos se prorrogue el termino para presentar las propuestas.

RESPUESTA 1:

Se reiteran las condiciones señaladas en los términos de referencia.

RESPUESTA No. 2:

Se requiere la presentación del Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011 así como con corte 31 de diciembre de 2012 para efectuar el comparativo, acompañados de sus correspondientes Notas. Los indicadores financieros para el proceso serán calculados con base en la información financiera suministrada con corte a 31 de diciembre de 2012.

RESPUESTA No. 3:

Se reiteran las condiciones señaladas en los términos de referencia.

RESPUESTA No. 4:

Se aclara que debe presentar la declaración de renta correspondiente a la sucursal Colombia.

RESPUESTA No. 5:

Se reiteran las condiciones señaladas en los términos de referencia.

RESPUESTA No. 6:

La entrega de propuestas se efectuará de conformidad a lo establecido en el cronograma publicado en la Adenda No. 1, es decir, en la Calle 28 No. 13 A – 24 Piso 6. Torre B. Edificio Museo del Parque.

RESPUESTA No. 7:

Esta obligación hace referencia a los materiales que son suministrados por el proponente seleccionado, como bien lo anota, el concreto y el acero no hacen parte de estos materiales.

RESPUESTA No. 8:

Los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se necesiten son obligaciones correspondientes al proveedor de concreto.

RESPUESTA No. 9:

La entidad aclara que no hay una fórmula establecida para la identificación de una propuesta con valor artificialmente bajo, esta se determina como resultado del análisis realizado por el Comité Evaluador el cual con fundamentos objetivos y razonables determina que propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

RESPUESTA No. 10:

Se reiteran las condiciones señaladas en los términos de referencia.

RESPUESTA No. 11:

Ver Adenda No. 1

COMITÉ EVALUADOR
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR